

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.815

Martes 2 de Abril de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2472653

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública / Agencia Nacional de Medicamentos

ABRE PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN DE CONTROL SANITARIO, RESPECTO DEL PRODUCTO EMOTIV INSIGHT

(Resolución)

Núm. RM 1.622 exenta.- Santiago, 14 de marzo de 2024.

Vistos los siguientes antecedentes:

La providencia N° 1340, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Jefatura (S) del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, que acompaña a la providencia N° 2374, de fecha 17 de octubre de 2023, de la Jefatura del Departamento Jurídico, las cuales solicitan iniciar el Procedimiento de Régimen de Control Sanitario al producto denominado "Emotiv Insight", ello en cumplimiento de lo instruido por la Corte Suprema en causa Rol N° 49852-2022. La providencia N° 1632, de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Jefatura (S) del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, que acompaña memorándum A1/N° 900, del 19 de diciembre de 2023, de la Jefatura del Departamento Jurídico del Instituto de Salud Pública, mediante el cual solicita someter a Régimen de Control Sanitario al producto denominado "Emotiv Insight", con el fin de dar respuesta a la Corte. (ID976791/23 - ID989741/23 - ID1004453/23).

Considerando:

Primero: Que, de conformidad con lo señalado en la resolución exenta N° 2.510, de 3 de junio de 2021, del Instituto de Salud Pública, en relación con lo prescrito en el artículo 39 de la ley N° 19.880, corresponde abrir un periodo de información pública a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento, y

Teniendo presente:

Las disposiciones contenidas en el Código Sanitario; la ley N° 19.880; el decreto supremo N° 3, de 2010, del Ministerio de Salud, y la resolución exenta N° 191, de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente

Resolución:

Ábrese un periodo de información pública por un término de 10 días en procedimiento de Régimen de Control Sanitario, respecto del producto Emotiv Insight.

1. La exhibición de los documentos estará disponible en la página web del Instituto de Salud Pública de Chile en el siguiente enlace:

<https://www.ispch.cl/anamed/regimen-de-control-sanitario/etapa-de-informacion-publica-o-debido-emplazamiento/>

CVE 2472653

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Entiéndase incorporado a la presente resolución y constituyente de este acto administrativo, un anexo que contiene el Informe de Evaluación de Solicitud de Régimen de Control Sanitario N° 33-A/24, el que se encontrará disponible en el portal web indicado en el numeral precedente.

Anótese, comuníquese, publíquese un informe en el Diario Oficial y los documentos en la página web del Instituto www.ispch.cl.- Heriberto García Escorza, Jefe Departamento, Agencia Nacional de Medicamentos, Instituto de Salud Pública de Chile.

